

9

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO -CAFAE**

**TITULO PRIMERO**

**GENERALIDADES**

**De la Finalidad, Objetivo, Base Legal y Alcance**

**ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD**

Establecer las acciones para la elección de los Representantes de los Trabajadores Administrativos de la UNJFSC, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE — UNJFSC

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO**

Normar el proceso de elección de los Representantes de los Trabajadores Administrativos de la UNJFSC, ante el CAFAE, convocatoria realizada por el, Presidente del Comité Electoral del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UNJFSC, en concordancia con el Reglamento de CAFAE — UNJFSC.

**ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del estado
- Artículo 6º del D. S. N° 006-75-PM/INAP — Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- D. S. N° 097-82-PCM - Período de Mandato de los CAFAE.
- D. U. N° 088-2001— Establece Disposiciones Aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas.
- Ley N° 2841 1, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Reglamento vigente del CAFAE-UNJFSC.
- Acta de sesión de fecha, 07 de noviembre del 2018, en la cual se elige el comité electoral del CAFAE.
- Directiva N° 01-2002-SUNARP/SN, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada mediante resolución N° 15-2002-SUNARP-SN.

**ARTÍCULO 4º.- ALCANCE**

EL presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por los Miembros del Comité Electoral y los integrantes del CAFAE

**TÍTULO SEGUNDO**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CAPÍTULO I**

**Del Comité Electoral**

**ARTÍCULO 5º.-**

El Comité Electoral, es elegido por la Asamblea General del CAFAE de acuerdo al art 45º del Reglamento del CAFAE-UNJFSC. y está conformado por:

- Presidente
- Secretario

- Vocal

#### **5.1. Funciones del Comité Electoral:**

- Organizar, conducir y controlar el Proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores Administrativos ante el CAFAE-UNJFSC.
- Elaborar Plan de Trabajo y su respectivo presupuesto.
- Elaborar el Reglamento del Proceso Electoral.
- Gestionar ante la ONPE asistencia técnica.
- Realizar sesiones y/o reuniones de trabajo.
- Ejecutar las acciones para la difusión, logro de infraestructura y material logístico del proceso.
- Verificar la lista de candidatos y adherentes.
- Absolver las consultas solicitadas por los candidatos o personeros sobre el proceso electoral.
- Realizar el acto del escrutinio, consolidando los resultados de la mesa de sufragio y firmar el acta respectiva conjuntamente con el personero general de cada lista, Publicar los resultados y proclamar a la lista ganadora.
- Realizar la ceremonia de juramentación de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-UNJFSC para el periodo 2019-2021.
- Elaborar y elevar el informe final del proceso y la rendición de gastos al CAFAE-UNJFSC.
- Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

#### **5.1. Son funciones del Presidente:**

- Representar al Comité Electoral.
- Supervisar las acciones conducentes al cumplimiento del Reglamento del Comité Electoral.
- Convocar y presidir las sesiones.
- Firmar los documentos que emita el Comité.
- Velar por el registro oportuno de las listas de los candidatos que cumplan con los requisitos previstos en el presente reglamento.
- Supervisar la elaboración del material electoral necesario.
- Dirigir la instalación de la mesa de sufragio.
- Suscribir las Actas del Comité Electoral, en forma conjunta con los miembros y personeros acreditados.
- Remitir a la Oficina de Control Institucional de la UNJFSC, el Informe Final al término de su gestión.

#### **5.2. Son funciones del Secretario:**

- Organizar la Secretaría y gestionar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Tener al día el libro de actas.
- Redactar la documentación y mantenerla actualizada
- Solicitar el padrón actualizado de los miembros activos del CAFAE-UNJFSC.
- Publicar el padrón de electores y la ubicación de la mesa de sufragio en el local de votación.
- Elaborar el instructivo del proceso electoral que será entregado a cada miembro de mesa y difundido a los electores.
- Participar con voz y voto, en las sesiones del Comité electoral.

- h) Publicar los resultados, del acto del escrutinio; y
- i) Suscribir las Actas del Comité Electoral, en forma conjunta con los miembros,

**5.3. Son funciones del Vocal:**

- a) Apoyar en el desarrollo de las actividades del proceso.
- b) Participar con voz y voto, en las sesiones del Comité electoral.
- c) Entregar el material electoral al Presidente de la Mesa de sufragio del local asignado.
- d) Velar por el cumplimiento del proceso electoral, (desde su instalación hasta la recepción de los resultados), en el local asignado.
- e) Suscribir las Actas del Comité Electoral, en forma conjunta con los miembros.
- f) Otras funciones, acordadas por el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 6º.-**

El Comité Electoral, es la máxima Autoridad en el Proceso Electoral, goza de autonomía, sus fallos son inapelables; y está integrado por tres miembros del CAFAE de la UNFJFSC, de acuerdo al "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION".

**ARTÍCULO 7º.-**

La designación como Miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

**ARTÍCULO 8º.-**

Responsabilidades del Comité Electoral:

- a) Hacer cumplir el presente Reglamento, Plan de Trabajo y cronograma, en los plazos previstos.
- b) Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- c) Vigilar y salvaguardar el respeto a los **MIEMBROS DEL CAFAE** en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso eleccionario.
- d) Todos los miembros del Comité Electoral son responsables solidarios del proceso electoral.

**CAPÍTULO II**

**De los Candidatos**

**ARTÍCULO 9º.-**

Para ser Candidato a Representante de los Trabajadores Administrativos ante el CAFAEUNFSC, es requisito cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Trabajador nombrado o contratado de la partida (01) en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en condición de activo a la fecha de las elecciones.
- b) Ser parte de una lista de candidatos al proceso electoral.
- c) Cada lista de candidatos estará conformada por seis (6) miembros: tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

- 6/
- d) Las listas deberán contar con la adhesión mínima de 40 (cuarenta) trabajadores. Los adherentes deberán firmar por una sola lista de candidatos.

**ARTÍCULO 10º.-**

Constituyen impedimentos para ser Candidato a Representante de los Trabajadores Administrativos ante el CAFAE-UNJFSC.

- a) Ser miembro del Comité Electoral.
- b) Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario en los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral
- c) Tener sentencia condenatoria vigente dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de las Candidaturas.
- d) No haber participado en el proceso de elecciones anterior,

**CAPÍTULO III**

**De los Personeros**

**ARTÍCULO 11 º.-**

Cada lista de Candidatos debe acreditar un personero ante el Comité Electoral, los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los Candidatos en el inciso a) del Artículo 9º; y no estar inmersos en lo establecido en el Artículo 10º del presente Reglamento Electoral, cada lista tendrá un personero general.

**ARTÍCULO 12º.-**

El personero general tiene las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de la lista que represente.
- b) Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral cuidando los intereses de sus Representados.
- d) Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral; por causas debidamente fundamentada, presentando la respectiva documentación.
- e) Firmar el acta del resultado general del Proceso Electoral, conjuntamente con el Comité Electoral.

**CAPÍTULO IV**

**De la Propaganda Electoral**

**ARTÍCULO 13º.-**

La propaganda electoral es el medio a través del cual los candidatos difunden su plan de trabajo. Es un derecho que les asiste como tales y será ejercida de acuerdo a lo que establecen los incisos siguientes:

Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.

- a) Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partido políticos.
- b) La propaganda electoral se realizará evitando hacer pintas y/o pegados en las paredes de los predios de la Universidad.

- 5
- c) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta las 24 horas antes de la fecha del acto del sufragio.
  - d) La trasgresión de lo dispuesto de los incisos b), c) y d) del presente artículo conlleva a la cancelación de la lista de candidatos.

## **CAPÍTULO V**

### **De los Miembros de Mesa**

#### **ARTÍCULO 14º.-**

Sera cubierto por el comité electoral

La Mesa de Sufragio, estará conformada por el íntegro del comité electoral en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente

Son responsables de los actos de sufragio y del escrutinio; tienen las siguientes funciones:

- a) Recepcionar y verificar el material del proceso electoral
- b) Instalar la mesa de sufragio, en el horario establecido.
- c) Instalar la cámara secreta.
- d) Colocar al interior de la cámara secreta, las listas de los Candidatos.
- e) El Presidente de la mesa de sufragio, procede a sellar y firmar cada cedula de votación de acuerdo al número de votantes según el padrón electoral que le corresponda.
- f) Dar inicio al acto de sufragio con el voto del Presidente de Mesa, seguido de los demás miembros.
- g) Al término del proceso, según horario establecido, se procederá con realizar el escrutinio y elaborar el acta con los resultados
- h) Entregar al vocal, el sobre lacrado conteniendo: el acta con los resultados, el padrón de electores, la hoja de resultados. Así mismo entregarán las ánforas con los votos y material utilizado en el proceso electoral.

## **CAPÍTULO VI**

### **Del Sufragio**

#### **ARTICULO 15º. -**

El sufragio se realizará en un sólo acto. Empieza a las 09:00 am., y termina a las 16:00 horas para lo cual se instalarán la mesa de sufragio única con el total de votantes.

#### **ARTÍCULO 16.-**

Si transcurrido 30 minutos de la hora indicada para su inicio y faltara uno de los Miembros para la instalación de la mesa de sufragio, éste será reemplazado con uno de los Trabajadores que concurra a la votación.

#### **ARTÍCULO 17º.-**

El acto de instalación de la mesa, el horario de inicio y finalización del sufragio, deberá constar en el Acta de Sufragio y Escrutinio.

#### **ARTÍCULO 18º.-**

4

Después que hubiesen sufragado todos los Miembros de Mesa y personeros acreditados, se continuará la votación con los electores según orden de llegada, quienes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Acreditar su identidad únicamente con su DNI y/o Fotocheck de la UNJFSC.
- b) El Presidente de Mesa entregará al Elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El sufragante, luego de emitir su voto, doblará la cédula de sufragio y depositará en el ánfora respectiva, seguidamente firma coloca su huella digital en el padrón electoral.

#### **ARTÍCULO 19º.-**

Durante la votación queda prohibida toda discusión entre los personeros de los candidatos; así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo se prohibirá interrogar a los Sufragantes o mantener relación de conversación con ellos.

### **CAPÍTULO VII**

#### **Del Escrutinio**

#### **ARTÍCULO 20º. -**

Antes del escrutinio de los votos de la mesa de sufragio, se realizará el conteo para verificar que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

#### **ARTÍCULO 21º. -**

En el caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de sufragantes, el Presidente de Mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes, en el caso que el número de cédulas sea menor se considerará la diferencia como votos en blanco.

#### **ARTÍCULO 22.-**

Se considera voto válido para el cómputo, solamente el que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo. El voto será invalidado si la cédula presenta enmendadura, rotura, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

#### **ARTÍCULO 23º.-**

El Presidente de Mesa en presencia de los demás Miembros de la Mesa, y del personero de cada lista, procede abrir las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, para el respectivo registro por el Secretario de la mesa de sufragio.

#### **ARTÍCULO 24º.-**

Si alguno de los personeros impugnará una o más cédulas, los Miembros de Mesa resolverán en el acto la impugnación.

#### **ARTÍCULO 25º.-**

El acta de sufragio y escrutinio contendrán:

- a) La denominación de CAFAE-UNJFSC.
- b) Los nombres de los Miembros de Mesa y de los Personeros, con indicación de la hora de instalación y finalización del acto electoral.
- c) El número de votos obtenidos por cada lista de Candidatos, número de votos declarados nulos y en blanco.
- d) Las observaciones formuladas.
- e) Las firmas de los Miembros de Mesa y de los Personeros presentes.

#### **ARTÍCULO 26º.-**

3

Terminado el escrutinio, el Presidente de Mesa dará por finalizada el acto eleccionario, y entregará todo material al Vocal.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Del Cómputo Final y Proclamación de los Representantes Elegidos para el CAFAE-UNJFSC**

#### **ARTÍCULO 27º.-**

Serán proclamados Representantes Titulares y suplentes, los integrantes de la lista ganadora.

#### **ARTÍCULO 28º.-**

En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá a una segunda vuelta.

#### **ARTÍCULO 29º.-**

Los Representantes Titulares y Suplentes elegidos recibirán las credenciales respectivas por el Comité Electoral, dentro de las 48 horas siguientes de su proclamación. Así mismo deberán presentar su Plan de Trabajo el día de la juramentación en fecha señalada en el cronograma de elecciones del CAFAE-UNJFSC.

## **CAPÍTULO IX**

### **De la Nulidad del Proceso Electoral**

#### **ARTÍCULO 30º.-**

El proceso electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- b) Existencia de fraude debidamente comprobado.

## **CAPÍTULO X**

### **De las Sanciones**

#### **ARTÍCULO 31 º.-**

Los Trabajadores Administrativos, que no participen en el proceso eleccionario presente y no justifiquen documentadamente su no participación; se harán acreedores a una multa ascendente a la suma de S/. 50.00 cincuenta nuevos soles descontado por planillas para los fondos del CAFAE.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el CAFAE-UNJFSC

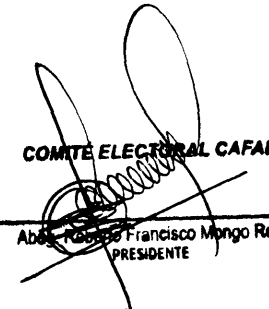
**SEGUNDA.-** El Comité Electoral tiene la facultad de resolver cualquier inconveniente que se presente durante el Proceso Electoral, que no esté previsto en el presente Reglamento.


**TERCERA.-** Entra en vigencia a partir de su Aprobación en sesión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según el artículo 45 del Reglamento del CAFAE-UNJFSC.


2

**CUARTA.-** Aprobado el presente Reglamento, será publicado en el portal institucional del CAFAE-UNJFSC y en la página web de la UNJFSC:

**QUINTA.-** De comprobarse la falsificación de firmas de adherentes, automáticamente dicha lista será inhabilitada de participar en el presente proceso electoral.

**COMITÉ ELECTORAL CAFAE**  
  
Abd. Roberto Francisco Mingo Rea  
PRESIDENTE

**COMITÉ ELECTORAL CAFAE**  
  
Lic. Mely Julia Vargas Rojas  
VOCAL

**COMITÉ ELECTORAL CAFAE**  
  
Lic. Carmen Martene Canales La Rosa  
SECRETARIA



# CRONOGRAMA DE ELECCIONES CAFAE- UNJFSC - PERIODO 2019-2021.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION REGLAMENTO ELECTORAL APROBADO	JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018	8:00 a.m.	PAGINA WEB UNJFSC- VITRINA DE UTD.
INSCRIPCION LISTAS DE CANDIDATOS	MIERCOLES 28 NOVIEMBRE DEL 2018	10:00 a.m. a 16:00 p.m.	TRIBUNAL DE HONOR
PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS	JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018	10:00a.m.	VITRINAS DE LA UNJFSC Y PAG. WEB.
RECEPCION DE RECLAMOS Y TACHAS	VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018	08.00 a.m. a 12:00 m.	TRIBUNAL DE HONOR
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	LUNES 03 DE DICIEMBRE DEL 2018	10.00 a.m.	VITRINAS DE LA UNJFSC - PAG. WEB UNJFSC
PUBLICACION DE LISTAS APTAS DE CANDIDATOS	MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL 2018	16:00 p.m.	VITRINAS DE LA UNJFSC.
<b>DIA DE ELECCIONES</b>	<b>MIERCOLES 05 DE DICIEMBRE DEL 2018</b>	<b>09:00 p.m. a 16: p.m.</b>	<b>AUDITORIUM DE ADMINISTRACION</b>
PUBLICACION DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES	MIÉRCOLES 05 DE DICIEMBRE DEL 2018	6:00 p.m.	VITRINAS DE LA UNJFSC - PAG. WEB UNJFSC
ENTREGA DE CREDENCIALES A LISTA GANADORA, Y JURAMENTACION	VIERNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2018	12:00 m.	AUDITORIUM CENTRAL

**COMITÉ ELECTORAL CAFAE**

*[Firma]*  
Abog. Roberto Francisco Monge Rea  
PRESIDENTE

**COMITÉ ELECTORAL CAFAE**

*[Firma]*  
Lic. Mary Julia Vargas Rojas  
YDCAI

**COMITÉ ELECTORAL CAFAE**

*[Firma]*  
Lic. Carmen Mariana Morales La Rosa  
SECRETARIA